



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN NO. 008 19/JUNIO/2026

"Por medio de la cual se inscriben los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio CENTRO del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar."

LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas mediante la Ley 136 de 1994 en su artículo 143 modificado por la Ley 753 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 del 13 de septiembre de 2023, Decreto 297 de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, como cabeza del sector gobierno y participación del Departamento de Bolívar, corresponde a la **SECRETARIA DE INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES** la inscripción de dignatarios de los organismos comunales, de conformidad con lo establecido en la sección 5, artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1501 de 2023 *"Por el cual se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para reglamentar la Ley 2166 de 2021, referente a la acción comunal"*, y en concordancia con el Decreto 297 de 2024.

Que el Título Tercero, Capítulo 7, artículo 33 de la Ley 2166 de 2021 establece que el período de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal es el mismo de las corporaciones públicas territoriales según el caso.

Que conforme al Título Tercero, Capítulo 7, Art. 34, parágrafo 3 de la Ley 2166 de 2021: Para los cargos de fiscal y los delegados a los organismos superiores, se deberán inscribir suplentes; las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, deberán realizar la inscripción y reconocimiento al igual que a los demás dignatarios.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LOMA** del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar, solicitó mediante radicado EXT-BOL-26-024473 de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el señor JUAN POLO TORRES, en su calidad de Representante Legal de esta organización comunal, la inscripción de dignatarios para representarla en el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030.

Que conjuntamente con la solicitud se anexaron los siguientes documentos: Original del Acta de Elección de dignatarios de fecha 26 de abril de 2026, suscrita por el Presidente, Secretario de la misma y los miembros del Tribunal de Garantías donde consta el proceso de elección de nuevos dignatarios; acta de asamblea previa, planchas inscritas para el proceso electoral, listado original de votantes y copias del libro de afiliados.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LOMA** eligió sus dignatarios de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular 09 de 22 de diciembre de 2025, emanada del Ministerio del Interior, por medio de la cual se dictaron disposiciones para el normal desarrollo de la elección de dignatarios y directivos de los organismos de acción comunal en todo el Territorio Nacional para el periodo 2026-2030.

Que en virtud de la solicitud formulada se realizó el control de legalidad correspondiente, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios aplicables para efectos del



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN NO.008 19/JUNIO/2026

"Por medio de la cual se inscriben los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio CENTRO del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar."

reconocimiento e inscripción de dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LOMA** del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar.

Que el proceso de elección de dignatarios se dio de conformidad con los parámetros establecidos por la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 y su Decreto reglamentario.

Que en virtud de esta petición, la **GOBERNACIÓN DE BOLIVAR** a través de la **DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la **SECRETARÍA DE INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES** verificó la viabilidad de la misma, por estar ajustada a las disposiciones legales vigentes establecidas en la Ley 2166 del 18 de diciembre del 2021, y el Decreto 1501 de 13 de septiembre de 2023 y los estatutos del organismo comunal, pudiéndose evidenciar de acuerdo a los documentos aportados ante el despacho, dándose así, cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.

Que en mérito lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LOMA** del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar. para el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030, a los siguientes dignatarios:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE COMPLETO	C.C. No.
PRESIDENTE	LUIS CARLOS TORRES CUETO	19.897.329
VICEPRESIDENTE	ODILA PEREZ MENDOZA	23.190.827
TESORERO	ROGER PARRA GUERRERO	1.051.418.306
SECRETARIA	YESICA ROMERO GUZMAN	1.051.418.306

ÓRGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE COMPLETO	C.C. No.
FISCAL	FABIANA PEREZ PEREZ	1.235.038.689
FISCAL Suplente	LEONOR ROMERO JULIO	23.190.930

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRE COMPLETO	C.C. No.
MIEMBRO 1	FIDEL LOPEZ CASTILLO	19.896.815
MIEMBRO 2	OLIVER CASSIANI TARA	19.896.031
MIEMBRO 3	FREDY MARRUGO POLO	4.008.010

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN

CARGO	NOMBRE COMPLETO	C.C. No.
DELEGADO (Principal)	JUAN POLO TORRES	4.008.213



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN NO.008 19/JUNIO/2026

"Por medio de la cual se inscriben los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio CENTRO del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar."

DELEGADO (Suplente)	HUMBERTO JIMENEZ A	7.957.859
DELEGADO (Principal)	RAIMUNDO MENDOZA SALAS	19.895.239
DELEGADO (Suplente)	DORA ALFARO GUZMAN	23.190.956
DELEGADO (Principal)	AHIFTER PEREZ MENDOZA	23.191.601
DELEGADO (Suplente)	ESTELIO PAYARES CUETO	1.047.391.122

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE COMPLETO	C.C. No.
AMBIENTE	JULIA GONZALEZ PEREZ	4.079.703
SALUD	EDITH MARRUGO TARA	23.190.743
DEPORTE	RICHARD JULIO MARRUGO	4.008.427
INFRAESTRUCTURA	ROSARIO MARTINEZ SARMIENTO	23.190.344
EDUCACIÓN	YERIS TARA JULIO	23.191.474

COORDINADOR COMISIÓN EMPRESARIAL

NOMBRE COMPLETO	C.C. No.
ESTELA CASTILLO SANCHEZ	45.490.773

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, los cuales se podrán interponer en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma.

ARTÍCULO TERCER. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a diecinueve (19) de junio de 2026.

NOHORA SERRANO VANSTRAHLEN

Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales (E)

Vo/Bo: Andrés Betancourt González – Director de Participación Ciudadana

Revisó: Adelfo Doria - Asesor Externo Despacho SIAG

Gestión: Yesira Mendoza Santana – Contratista DPC

Control de Legalidad: José Ramírez García – Contratista DPC

Proyectó: Andrés Rico Rivera – Contratista DPC